

Lanús, 31 OCT 2018

RESOLUCION N° 1285

Visto:

El expediente N° E-926.800/18 mediante el cual se solicita el corte de árboles ubicados en la vereda del inmueble de la calle Río de Janeiro 1691 de este Partido; y

Considerando:

Que a fojas 3 la señora Encina Elsa Ester, solicita la autorización correspondiente.

Que según resulta del informe obrante a fojas 8, constituido en el lugar el inspector de Arbolado Urbano pudo constatar efectivamente, que se trata de dos (2) ejemplares de paraíso, uno de ellos de frente al domicilio lado izquierdo añoso en buen estado fitosanitario, mientras que el otro ejemplar ha sido totalmente podado el cual tiene carcomas, ahuecamiento, ambos ejemplares con sus raíces han roto parte de vereda.

Que se notificará al solicitante que por cada ejemplar **a cortar**, deberá entregar **previamente** dos (2) ejemplares a la Subdirección de Arbolado Urbano para ser utilizados en pos de la conservación del arbolado público del Municipio.

Que consecuentemente y por lo arriba señalado lo solicitado se ajustaría al marco normativo vigente, artículo 5º de la Ley 12.276 de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello:

**El Secretario de Espacio Público
del Municipio de Lanús
Resuelve:**

ARTICULO 1º: Autorizar con personal municipal el corte a un (1) mt. de altura de un (1) ejemplar de paraíso ubicado a la derecha del inmueble en la calle Río de Janeiro 1691.

ARTICULO 2º: Autorizar al contribuyente a realizar raleo de raíz al ejemplar ubicado a la izquierda en la calle Río de Janeiro 1691.

ARTICULO 3º: La tarea de extracción de raíces del ejemplar quedará a cargo del solicitante. Asimismo contará con un plazo de treinta (30) días como máximo para la reposición obligatoria del ejemplar. Las especies para la reposición deberán ser las siguientes: arce sicomoro, jacarandá acacia visco, catalpa, parasol de la china, ciruelo de jardín etc.

ARTICULO 4º: En caso de incumplimiento del Art.3º de la presente Resolución se procederá a labrar la respectiva Acta la que deberá contener un informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas a los fines de que actúe en lo que hace a su competencia.

ARTICULO 5º: Insértese en el Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal. Fecho, vuelva a esta Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial, la cual realizará el ulterior trámite.

**Secretaría de Espacio Público
Subsecretaría de Espacio Público y Mantenimiento Patrimonial**



Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste
0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar

R. DARIO IEZZI
Secretario de Espacio Público

cada día
un poco
mejor.